



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA **N° 183-2022-UNIFSLB/CO**

Bagua, 17 de noviembre de 2022.

VISTO:



El Oficio N° 847-2022-UNIFSLB-CO/VPA de fecha 02 de noviembre de 2022, Oficio N° 0141-2022-UNIFSLB-PCO/CPU de fecha 17 de octubre de 2022, Acta de Sesión Extraordinaria N°30-2022-UNIFSLB/CO, de fecha 07 de octubre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que: *"la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;



Que, todas las Entidades Públicas, están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender, el numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N°. 27444, referido al Principio de Legal, señala: *"las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas, y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;



Que, el artículo 8° de la Ley N°. 30220, Ley Universitaria; establece que: *"el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico"*;



Que, el literal d) del acápite 6.1.5 del inciso 6.1 de las Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, establece que una de las funciones del Presidente es: *"emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia"*;

Que, mediante Oficio N° 0141-2022-UNIFSLB-PCO/CPU de fecha 17 de octubre de 2022, el Director del Centro Preuniversitario (CEPUNIB) de la de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, solicita al despacho de la Vicepresidencia Académica la Autorización para la Apertura de un Ciclo Intensivo solo Preparación para estudiantes del Quinto Grado de Secundaria, con la finalidad de brindar servicios a los estudiantes que desean ingresar a una institución superior y con fines de mejorar sus capacidades cognitivas;

Que, mediante Oficio N° 847-2022-UNIFSLB-CO/VPA de fecha 18 de octubre de 2022, el Vicepresidente Académico solicita al despacho de la Presidencia aprobación de la Apertura de un Ciclo Intensivo solo Preparación para estudiantes del Quinto Grado de Secundaria, cuyo objetivo es orientar a los estudiantes para que elijan con propiedad la especialidad que desean estudiar, ofrecer técnicas y contenidos educativos adecuados para fomentar el desarrollo de las potenciales de los estudiantes;



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA **N° 183-2022-UNIFSLB/CO**

Bagua, 17 de noviembre de 2022.



Que, visto en el Acta de Sesión Extraordinaria N° 030-2022-UNIFSLB/CO, de fecha 07 de noviembre del 2022, habiendo sesionado la Comisión Organizadora en pleno, por Unanimidad acordó: Aprobar la Apertura de un Ciclo Intensivo solo Preparación para estudiantes del Quinto Grado de Secundaria de manera eficaz al 07 de noviembre hasta el 09 de diciembre del presente año; por lo que se procede a emitir el presente acto Resolutivo;

Que, mediante Memorandum N° 0259-2022-UNIFSLB-CO/P de fecha 16 de noviembre de 2022, el Presidente de la Comisión Organizadora encarga la Oficina de Secretaria General al Mg. CPC. LIBERATO ROMAN ELGUERA – Director General de Administración, por los días 16 (medio día) al 18 de noviembre del presente año, con las responsabilidades inherentes al cargo;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, la Ley N° 29614, Ley que crea a la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 109-2022-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la Apertura de un Ciclo Intensivo solo Preparación para estudiantes del Quinto Grado de Secundaria de manera eficaz al 07 de noviembre hasta el 09 de diciembre del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Vicepresidencia Académica y a la Dirección del Centro Preuniversitario (CEPUNIB) de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, realice la publicación de la presente resolución en el portal web Institucional.

ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFICAR** la presente resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE;

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Dr. GUILLERMO VARGAS QUISPE
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Abog. José del Carmen Martos Vilchez
SECRETARIO GENERAL
CAL. N° 29838



I. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. DENOMINACIÓN:

- Ciclo intensivo sólo preparación para estudiantes del quinto grado

1.2. DURACIÓN DEL CICLO ACADÉMICO:

- 05 SEMANAS (07 DE NOVIEMBRE AL 09 DE DICIEMBRE DEL 2022)

1.3. COBERTURA:

- Bagua

1.4. INSTITUCIÓN ACADÉMICA:

- Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

1.5. UBICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN:

- **Dirección** : Jr. Ancash N° 570
- **Distrito** : Bagua
- **Provincia** : Bagua
- **Departamento** : Amazonas

1.6. EQUIPO DE TABAJO DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO

- **Director** : M. Sc. Ronald Omar Estela Urbina
- **Asistente Adm.** : Ederli Pérez Herrera

II. FUNDAMENTACIÓN

El Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, es un centro de producción que brinda servicios a los estudiantes que desean ingresar a una institución superior y con fines de mejorar sus capacidades cognitivas. Su sostenimiento se genera por los ingresos propios que genera fruto de la recaudación por inscripción y otros.

Es deber de la universidad por medio del Centro Preuniversitario brindar el servicio académico en las mismas zonas de influencia, y con sus recursos recaudados llevar





el servicio académico a diferentes lugares de nuestro país para brindar la oportunidad de ingreso por esta modalidad a los jóvenes estudiantes.

III. OBJETIVOS

- Orientar a los estudiantes para que elijan con propiedad la especialidad que desean estudiar.
- Ofrecer técnicas y contenidos educativos adecuados para fomentar el desarrollo de las potencialidades de los estudiantes.

IV. CRONOGRAMA ACADÉMICO

El ciclo intensivo sólo de preparatoria para los estudiantes del quinto grado, se desarrollará de manera presencial, de lunes a viernes, con un mínimo de veinticinco (25) horas pedagógicas y con reforzamientos en caso de interrupción del horario preestablecido.

CICLO INTENSIVO SÓLO PREPARATORIA ESTUDIANTES DE QUINTO DE SECUNDARIA (05 SEMANAS)			
N°	ACTIVIDADES	FECHAS	
		INICIO	FINAL
01	Inicio de ciclo	07-NOV	09-DIC
02	Inscripciones	20-OCT	04-NOV

V. RECURSOS HUMANOS

- Personal administrativo del Centro Preuniversitario
- Categoría de docentes:
 - Docentes Nombrados
 - Docentes Invitados

5.1. MATERIALES

- Módulos por cursos.
- Impresiones.
- Papel, plumones, computadoras y laptop.





VI. COSTOS Y PRESUPUESTO

El Centro Preuniversitario se financia con los recursos propios recaudados por los servicios académicos brindados a los estudiantes.

PROYECCIÓN DE ESTUDIANTES				
COSTO POR INSCRIPCIÓN DE ESTUDIANTE S/		COSTO POR HORA DE DOCENTE S/		
200.00		20.00		
TURNO	PROYECCIÓN APROX. ESTUDIANTES	INGRESOS	EGRESOS	UTILIDAD PARA LA UNIFSLB
MAÑANA	20	4, 000.00	2, 500.00	1, 500.00
TARDE	30	6, 000.00	2, 500.00	3, 500.00
TOTAL				5,000.00